

Los documentos del gobierno del Archiduque Carlos de Austria conservados en el Archivio di Stato di Napoli

Documents of Archduke Charles of Austria government conserved in Archivio di Stato di Napoli

ÀNGEL CASALS

Universitat de Barcelona

1. Un cambio de orientación en el estudio de la Guerra de Sucesión

En el milagroso fin de siglo XX, la historiografía española e internacional lanzó un ambicioso programa, con bastante financiación pública, sobre los reinados de Felipe II y Carlos V que parecía una operación concertada de revisión y ampliación de los contenidos y conocimientos sobre la Monarquía Hispánica y la Europa del siglo XVI. Al mismo tiempo, y discretamente, el año 2000 llegaba también el tercer centenario del inicio de la dinastía borbónica en España. Pero en llamativo contraste, no se produjo un nivel de encuentros científicos ni publicaciones de la envergadura de los dedicados a los primeros Austria.

Desde luego que ha habido un aluvión de libros, congresos, jornadas y artículos sobre la cuestión, pero de una forma más desperdigada en el tiempo, el espacio y, sobre todo, en las temáticas. Al margen de los inevitables libros biográficos sobre Felipe V al calor del centenario, desde principios de siglo se han realizado diversos encuentros y se han publicado numerosas monografías, algunas nacidas como actas de las reuniones científicas y otras como números especiales de revistas universitarias. Aunque no se propone este texto realizar un pormenorizado estado de la cuestión, sí podemos afirmar que las temáticas abordadas se mueven en torno a tres temas principales: la dimensión exterior de la Guerra de Sucesión¹, el conflicto entre territorios –especialmente la Corona de Aragón– y los aspectos ideológicos y doctrinarios de los bandos borbónico y austracista².

¹ Como ejemplos, DIEGO GARCÍA, Emilio de. “La guerra de sucesión española: de conflicto interno a primera guerra mundial, la crisis sucesoria de la monarquía hispánica”. *Cuadernos de investigación histórica* nº 24 (2007), pp. 9-18. ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN SANZ, V. (eds.). *La Pérdida de Europa la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, 2007.

² Sobre cuestiones ideológicas y publicística el número de ensayos es muy numeroso, pero por citar uno de los más recientes, el monográfico: *El conflicto sucesorio. Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), con artículos valiosos sobre la cuestión.

En relación a la historiografía de la Corona de Aragón, el mayor número de publicaciones se ha producido en Cataluña. Y en este caso, aunque sí se comparten temáticas con el marco general español³, hay especificidades derivadas, por un lado, de la opción austracista de esos reinos y de la represión posterior. En el primer caso, desde los trabajos de Ernest Lluch, se formuló la teoría de la existencia de una opción política, el denominado “austracismo” que era mucho más que una apuesta dinástica para convertirse en un verdadero programa de gobierno alternativo al que suponía la influencia francesa –entendida en términos de absolutismo y centralización– abanderado por sectores burgueses y urbanos especialmente barceloneses defensores de una monarquía limitada y un régimen federalizante, influidos por los modelos holandés e inglés, dos estados convertidos en los principales socios económicos de Cataluña desde el reinado de Carlos II.⁴ Esta idea ha hecho fortuna en la mayoría de los historiadores catalanes y valencianos, que en diversos trabajos han profundizado sobre ella. Joaquím Albareda no duda en considerar este enfrentamiento uno de los motores de la guerra,⁵ y en el caso valenciano, Carmen Pérez Aparicio muy recientemente ha hecho una aportación fundamental al tema de la Guerra de Sucesión que se mueve en la misma dirección, aunque matizando las particularidades del reino valenciano en cuanto a su componente antiseñorial encarnada por el general Joan Baptista Basset.⁶

Pero todo este debate padece de un punto débil que sus críticos no han dejado de señalar: si bien es indiscutible la existencia de un pensamiento pactista vinculado al Archiduque Carlos, resulta discutible la concreción práctica del mismo en el gobierno austracista en la Corona de Aragón y Cataluña, como señaló Josep M. Torras: “*pensem que caldria revisar severament –per inexacta– la imatge idil·líca de les relacions entre Catalunya i el govern de l’Arxiduc (...) probablement caldria analitzar l’austriacisme des d’una òptica molt més plural i diversa del que s’ha fet fins ara*”⁷. Detrás de estas afirmaciones subyace una realidad difícilmente batible hasta ahora: los vacíos documentales existentes. De ello deriva que en ocasiones la Guerra de Sucesión se haya tratado con ausencia de la misma, es decir, la imposibilidad de reconstruirla factualmente más allá de las consultas a los textos austracistas de Narcís Feliu de la Peña y Francesc Castellví⁸ lo que ha obligado en los últimos

³ Nuevamente sin voluntad de exhaustividad, hay dos trabajos importantes: uno sobre la cuestión exterior y el otro sobre ideología y publicística. El primero: ALBAREDA, Joaquím. *El cas dels catalans. La conducta dels aliats arran de La Guerra de Successió (1705-1742)*. Barcelona, 2005. El segundo: ALABRÚS, Rosa Mª. *Felip V i l’opinió dels catalans*. Lleida, 2001.

⁴ LLUCH, Ernest. *L’Alternativa catalana: 1700-1714-1740: Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austracistes*. Vic, 2000.

⁵ ALBAREDA, Joaquím. “Felip V i Catalunya”. *Manuscrits: Revista de Historia Moderna*, nº 18 (2000). pp. 29-40.

⁶ PÉREZ APARICIO, Carme. *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. la fi del Regne de València*, Valencia, 2008. 2 vols.

⁷ TORRAS I RIBÉ, Josep M. *La Guerra de Successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*. Barcelona, 1999. p. 23.

⁸ FELIU DE LA PEÑA, Narcís. *Anales de Cataluña*. CASTELLVÍ, Francisco de. *Narraciones Históricas*. Madrid, 1997-2002. 4 vols.

años a centrar la cuestión en los aspectos más ideológicos, basados en fuentes secundarias fácilmente consultables. Una prueba de ello para el caso catalán es que el único libro que ha intentado realizar una reconstrucción pormenorizada del gobierno del Archiduque, tuviera que limitarse a concentrarse en Barcelona y aplicar tan sólo algunas pinceladas del resto del país.⁹ La escasez de repertorios documentales ha hecho que, por ejemplo, en los últimos años tan sólo se hayan publicado tres trabajos sobre las cuestiones estrictamente militares de la guerra en Cataluña¹⁰ y en buena medida gracias a la localización de nuevas fuentes parciales.

Estas circunstancias de falta de recursos archivísticos es, probablemente, una de las razones del interés que ha despertado la cuestión de la represión borbónica al fin de la guerra. Las investigaciones en el Archivo General de Simancas han dado no para un libro, ¡sino para dos! sobre este mismo tema.¹¹ Mención aparte merece el esfuerzo de Eduard Martí para, mediante la exhumación de documentos de origen disperso, reconstruir la evolución de una institución tan singular como la Conferencia de los Tres Comunes. Pero al mismo tiempo, su trabajo es la constatación de lo que venimos diciendo sobre la ausencia documental.¹²

Por tanto, y sobre todo en relación a Cataluña, los avances sobre la Guerra de Sucesión se ha realizado o bien sobre otras maneras de trabajar y combinar las fuentes, como en el caso de Eduard Martí, o bien sobre los hallazgos, esencialmente de dietarios personales o, como en el de Xavier Hernández, mediante el uso de una fuente hasta ahora ignorada para esta cuestión como es del registro del Hospital de la Santa Creu de Barcelona.

2. Los documentos napolitanos

Esta introducción no tenía más intención que la de contextualizar el hallazgo contenido en el Archivo di Stato de Nápoles y demostrar que puede ofrecer nuevos datos que permitan rellenar las lagunas de un tema, por otro lado, densamente estudiado. En el archivo napolitano se custodia un fondo bajo el epígrafe Consi-

⁹ VOLTES BOU, Pere. *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*. Barcelona, 1963-1970. 3 vols. Años después publicó un libro con título más ambicioso, pero que resulta ser esencialmente una síntesis del ya mencionado. *Catalunya i l'Arxiduc Carles*, Barcelona, 1990.

¹⁰ CASALS, Àngel. "De la conciencia militar a la conciencia de estado". EDELMAYER, F. y LEON, V. *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Viena, 2008. pp. 130-142. ESPINO LÓPEZ, Antonio. "La mobilització militar catalana durant la Guerra de Successió". *Manuscrits* 26 (2007), pp 125-152. HERNÁNDEZ, Xavier. *Els exèrcits de Catalunya 1713-1714: uniformes, equipaments i organització*. Barcelona, 2007.

¹¹ MUÑOZ, A. y CATA, J. *Repressió borbònica i resistència catalana (1714-1736)*, Madrid, 2005. TORRAS IRIBÉ, Josep M. *Felip V contra Catalunya: testimonis d'una repressió sistemàtica: 1713-1715*. Barcelona, 2005.

¹² MARTÍ FRAGA, Eduard. *La Conferència dels Tres Comuns (1697-1714). Una institució decisiva en la política catalana*. Lleida, 2008. (Hay una versión en castellano).

glio di Spagna. Este organismo fue creado en diciembre de 1713 y ha estado sobradamente descrito en su organización y sus funciones, que someramente eran las de la administración de los territorios hispánicos traspasados al Imperio tras el Tratado de Utrecht.¹³ Pero se trata de un error de catalogación, pues en realidad su cronología abarca desde 1704 a 1735. El fondo fue inventariado y descrito someramente en 1992.¹⁴

Los fondos conservan la estructura original de las instituciones que los generaron. Ello permite orientarse bien por los registros. Una parte de ella mantiene la estructura de la cancillería de la Corona de Aragón, con secciones como *Diversorum*, *Itinerum*, *Curiae*, *Officialum*, hasta un total de 145 registros de Cancillería. Otras secciones corresponden al Consejo de Aragón (resoluciones), hay una extensa sección de de Consulta de Guerra que incluye despachos de letras y órdenes reales y despachos de guerra, mayoritariamente en castellano, pero con una parte importante en catalán y, en menor medida, en italiano, francés y latín. En total 278 legajos, aunque algunos están vinculados con los territorios italianos.

La historia de este fondo es relativamente fácil de reconstruir. Se trasladaron desde Barcelona en 1713 con destino a Viena. Podemos datar su presencia en la capital imperial en 1735, ya que aparece la firma de Juan Amor de Soria datando una copia de un título ese año.¹⁵ Su paso a Nápoles se debió producir posiblemente después del Tratado de Viena de 1738, tras el reconocimiento del nuevo reino bajo el cetro de Carlos de Borbón, el hijo de Felipe V. Los austríacos entregaron a las nuevas autoridades napolitanas los fondos documentales referentes al Reino e incluyeron, posiblemente por error, los documentos objetos de este trabajo. Con lo cual se producía la ironía de que unos documentos que no debían caer en las manos de Felipe V acabaron siendo entregados a su hijo, el futuro Carlos III.

Nos encontramos, por tanto, ante una buena parte de la documentación generada por la administración del Archiduque durante sus años de gobierno en España y prácticamente inédita, porque hemos podido comprobar que algunos de estos documentos fueron consultados por Francesc Castellví para sus *Narraciones Históricas*, ya que, aunque no los menciona, recoge su contenido.

Una buena parte de los volúmenes está dedicado a nombramientos y ennoblecimientos. Hay uno dedicado exclusivamente a personal de origen castellano¹⁶ y un par de registros dedicados, esencialmente, al País Valenciano¹⁷. Por supuesto, no son estas

¹³ LEÓN, Virginia. "Origen del Consejo Supremo de España en Viena". *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 52, nº 180 (1992), pp. 197-142.

¹⁴ CAPOGRASSI, M. Luisa. *Consiglio di Spagna. Inventario del fondo documentario conservato nell'archivio di Stato di Napoli*. Nápoles, 1992.

¹⁵ ASN (Archivio di Stato di Napoli): Consiglio di Spagna 248. fol. 40r.

¹⁶ ASN: Consiglio di Spagna 220.

¹⁷ ASN: Consiglio di Spagna 115. Especialmente las ciudades de Valencia y Alicante con cuestiones como nombramientos de cargos militares, nobles y listas de insaculación de la capital valenciana, entre otros.

las únicas noticias sobre Castilla o Valencia. En 1707, los diputados valencianos enviaron al rey Carlos un largo memorial impreso sobre su sistema representativo, el papel que jugaban los estamentos y sobre la representatividad de los propios diputados.¹⁸

En relación a los memoriales de los que piden cargos o pensiones, hay un aspecto que llama la atención: cuántos de los austracistas catalanes de primera hora provenían de familias que durante 1640 se habían mantenido fieles a Felipe IV. Son los casos de Diego Artés i Amat, que en junio de 1708 hace valer la fidelidad familiar a la dinastía¹⁹, como hará también Margarida de Ramon y Magarola al solicitar una gracia²⁰ o de Josep Marià Simelis i Freixes,²¹ ciudadano de Lérida o del notario tarragonés Melcior Corbera²². Por supuesto, estos y otros casos recogidos en la documentación no permiten concluir nada, pero sí, al menos, plantear preguntas: ¿Todo el austracismo era ideológico, en el sentido definido por Lluçh? ¿Hubo un austracismo puramente dinástico en Cataluña? La cuestión no es menor. Josep M. Torras ha insistido en más de una ocasión en matizar la ideología austracista en el sentido de que no se trataba de un programa político totalmente acabado y del que fueran seguidores todos aquellos que se decantaron por la causa de Carlos. En este sentido, resultaría trascendente el papel de Jorge de Hesse-Darmstadt, el último virrey de Carlos II y personaje especialmente apreciado entre las clases dirigentes catalanas. Y los documentos contenidos en el fondo al respecto, parecen tender a ratificar algunas de las opiniones de Torras.

Uno de los hechos de la guerra que permite una mejor reconstrucción es el del desembarco de Barcelona de septiembre de 1705. Sabida es la existencia de diversos pareceres sobre el punto exacto desde el cual invadir la Monarquía. El sector castellano que lideraba el Almirante de Castilla y el marqués de la Corzana, proponían desembarcar en Cádiz.²³ Famosa es la referencia que hace Castellví al comentario del Almirante sobre que Castilla no aceptaría un rey apoyado desde la Corona de Aragón. Es interesante, en este asunto, la visión que da el diplomático napolitano Tiberio Caraffa. Según él, el Almirante tenía una pésima relación con el joven Archiduque y fue Corzana la persona que defendió la pertinencia de la toma de Cádiz como mejor opción, dando entre otros argumentos, que la proximidad de Francia supondría un obstáculo difícil de salvar y que, aunque era más segura la fidelidad catalana y aragonesa a la causa austriacista, por ese mismo motivo era más necesario ocupar Andalucía.²⁴ La documentación hallada en Nápoles proporciona dos

¹⁸ ASN: Consiglio di Spagna 155. fols. 254r.-259v.

¹⁹ ASN: Consiglio di Spagna 155. fol 1.

²⁰ ASN: Consiglio di Spagna 155. fol. 59.

²¹ ASN: Consiglio di Spagna 155. fol. 144.

²² ASN: Consiglio di Spagna 155. fol.223r.-224v.

²³ GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a Luz. *Oposición y disidencia en la guerra de sucesión española: el almirante de Castilla*. Valladolid, 2007.

²⁴ CARAFFA, Tiberio. *Memorie de Tiberio Caraffa, principe de Chiusano*. Nápoles, 2005. Vol. III, pp. 1022-1023.

tipos de noticias que dan un vuelco a tal discusión. Por un lado, y es ya conocido, hubo un primer intento de desembarco en Barcelona en mayo de 1704 a cargo de Jorge de Hesse-Darsmtadt, y desde Lisboa se expidieron diversas cartas a cargos prominentes de la Corona de Aragón avisando del desembarco. Es el caso de las autoridades municipales de Alicante, Mallorca, la cofradía de Sant Jordi de Mallorca, el gobernador de Cataluña, los jueces de la Audiencia catalana o el brazo militar de Cataluña, datadas el 5 de mayo de 1704.²⁵ Igualmente revelador resulta toda la documentación que se generó previo al embarco de la flota que salió de Lisboa en : las fórmulas para nombramiento de virrey, capitán general, títulos municipales, etc. de Cataluña y el 15 de agosto escribió al Arzobispo de Valencia: “Y todo aquel Principado me aguarda con la mayor ansia”.²⁶ Todo este registro, el 247, es muy importante, puesto que se recogen en él las circunstancias del desembarco, explicadas por Carlos en cartas a su embajador en Lisboa Álvaro de Cienfuegos y las primeras disposiciones que se toman en relación a Cataluña y los juramentos de fidelidad de los municipios.

3. Las potencias aliadas

Las noticias que se recogen sobre las relaciones entre Carlos y las potencias aliadas son muchas y muy diversas. Los británicos son los que acaparan la mayor parte de la documentación, mientras que las referencias de holandeses y portugueses son muy escasas, especialmente de estos últimos. No se descubre nada nuevo en la clara dependencia militar y económica del pretendiente respecto de sus aliados. Resulta interesante, de todos modos, la desconfianza reinante. A pesar de las continuas invocaciones a la “causa común”, lo cierto es que las relaciones con los ingleses, de Petersborough a Jenkins, ya en los momentos finales de la Guerra es una constante. En el primer caso, las órdenes que Carlos envía al conde de Savallá, una vez ocupada Valencia, para controlar discretamente las decisiones del general inglés: “con maña y atención penetrar en los designios del dicho conde de Peterborou (sic) tocante a las operaciones de mi ejército (...) y si las tiene el conde de Cardona por ventajosas a mi servicio”.²⁷

La supeditación a los aliados es evidente. No solamente en cuestiones militares. Carlos dependía de los subsidios ingleses para mantener la guerra, y de la flota holandesa y británica para mantener el cordón umbilical, que se demostraba imprescindible, entre los territorios italianos e ibéricos.²⁸ Pero a medida que las dificultades militares y la situación internacional empezaba a virar, las relaciones se

²⁵ Todas ellas en ASN: Consiglio di Spagna 213.

²⁶ ASN: Consiglio di Spagna 247. La carta al arzobispo. fol. 3-4.

²⁷ ASN: Consiglio di Spagna 248. 28-2-1706. fol. 279.

²⁸ ASN: Consiglio di Spagna 226. Toda la documentación de 1708. Sobre los subsidios británicos y la forma maquiavélica en que eran administrados por John Mead, el pagador, fol. 26. Sobre el uso de la flota holandesa, fol. 6.

fueron enrareciendo progresivamente hasta hacerse descarnadamente evidentes cuando Carlos abandonó Cataluña. Starhemberg llegó a escribir sobre las tropas holandesas: “se cumple, pero no se arriesga”. Sobre las intenciones inglesas: “No desconfiamos del todo en el ánimo de los ingleses a dispensar subsidios a las tropas de V. E. que están a su sueldo”, incluso el gobierno de Viena recibía críticas: “los ministros que piensan que se puede mantener ésto con buenas palabras”.²⁹

En la documentación aparece pormenorizada la retirada británica, bastante más compleja y tirante de lo que hasta ahora se había dado a entender. Por un lado, el 25 de agosto de 1712 parece que los británicos restringieron a Starhemberg y Vilana Perlas la información exterior no haciéndoles llegar correspondencia desde Italia, primer síntoma que hizo sospechar a los austracistas. A inicios de septiembre, se reunieron las autoridades con representantes de los Comunes catalanes para informarles de la gravedad de la situación en relación a los aliados, que se confirmó cuando el día 9 en una reunión con el vicealmirante británico éste solicitó el puerto de Tarragona para concentrar sus tropas, ciudad que ya tenían bajo su control, y el 10 de septiembre, en casa de Vilana Perlas se reunieron diversos elementos del gobierno para separar las tropas inglesas de las austríacas e, incluso, expulsar a los británicos de Tarragona.³⁰ Justo el mismo día que se oficializó el armisticio entre Gran Bretaña, Francia y Felipe V.

Durante todo el mes, se discutió sobre la retirada británica. Los austríacos tenían absolutamente claro que, bajo ningún concepto les dejarían mantener el control de Tarragona, hasta el punto de que el día 13 llegaron ya las primeras tropas austríacas a la ciudad.³¹ Por otra parte, la solución de embarcar en Sitges y otros del Penedés es rechazada tanto por británicos como por los naturales de la zona, de la misma forma que Vilana Perlas no quería oír hablar de una entrada de tropas británicas en Barcelona.

Finalmente, la solución adoptada fue permitir a los ingleses de Tarragona retirarse por Salou, mientras que el resto lo harían por la orilla norte del río Besós, suficientemente lejos de Barcelona. Éso sí, su transporte fue vigilado por tropas catalanas que habían sido enviadas a ocupar a toda prisa la abandonada torre de Montgat.³² Qué temía el gobierno austracista jamás se expresa claramente, pero la vehemencia que se emplea, al menos de forma interna, —“se hizieron varias reflexiones y confirmando todos en la precisión de mantener segura y sin el menor rezelo a Tarragona fueron de igual dictamen en que saliere el Batallón, pues quando de esto huviere de resultar declarar enemiga la Inglaterra”³³— para negar las pretensiones de los antiguos aliados sobre Tarragona o Barcelona parece insinuar un au-

²⁹ ASN: Consiglio di Spagna 238. 31-7-1712. fol. 17r-19v.

³⁰ ASN: Consiglio di Spagna 238. fol. 81r-83r.

³¹ ASN: Consiglio di Spagna 238. fol. 96r-99v.

³² ASN: Consiglio di Spagna 238. fol. 102r-104r.

³³ ASN: Consiglio di Spagna 238. fol. 89.

téntico temor a la posibilidad de un golpe de mano de las Dos Coronas en las posiciones abandonadas o, todavía peor, que en el caso de Tarragona la voluntad británica sea la de quedarse, como ya habían hecho en Gibraltar. De todos modos, a nadie le interesaba tensar en exceso la cuerda: los británicos pretendían marchar lo más honorablemente posible y los austríacos insinuaban discretamente la ayuda de éstos para evacuar a la emperatriz de Cataluña.³⁴

No mucho más honrosa fue la retirada austríaca. El 24 de febrero de 1713 se informó de la partida de la emperatriz, apelando a la necesidad sucesoria de la dinastía y a la buena disposición del almirante Jenkins para llevarla hasta Italia. Tal medida suponía, en principio, la suspensión de todos los negocios de gobierno, fuera cual fuera su naturaleza, y sólo los temas urgentes se enviarían a Viena a través de Vilana Perlas.³⁵ A pesar de las garantías dadas sobre la permanencia de las tropas austríacas, en realidad la emperatriz había firmado antes de partir las órdenes para la evacuación de la documentación en el momento de abandonar Cataluña. Lo irónico del caso es que la orden se firmó el 14 de marzo de 1713,³⁶ exactamente el mismo día que se firmó en Utrecht el tratado de paz y que se mantuvo en secreto hasta el 12 de junio de 1713, cuando Starhemberg lo publicó en vísperas de la salida definitiva de las fuerzas austríacas.³⁷ Por tanto, durante 3 meses, el virrey –y con él, Vilana Perlas y posiblemente otros personajes de la administración– mantuvieron engañados a los catalanes sobre la voluntad real de resistencia.

4. Algunas noticias sobre la administración interior

Claro que la mayoría de la documentación hace referencia a asuntos internos del gobierno de Carlos, especialmente de Cataluña. Haremos referencia sólomente a tres de los muchos temas que pueden plantearse con la información depositada en el Archivio di Stato.

La intensidad del intervencionismo del gobierno de Carlos en las instituciones catalanas es muy pronunciada. a juzgar por los documentos revisados. Obviamente, hubo una profunda revisión de las bolsas de insaculación tanto de la Generalitat como de los municipios en 1706, una vez asentada la nueva administración para purgarlas de desafectos y de los que habían pasado al bando borbónico. En el caso de Barcelona el 24 de noviembre de 1705³⁸, o en el de Vilafranca del Penedès el 30 de diciembre de 1706.³⁹ Estos y otros casos pertenecen a la, digámoslo así, normalidad tras un cambio de gobierno de tales características. Pero si bien es cierto que

³⁴ ASN: Consiglio di Spagna 238. fol. 99v-102r.

³⁵ ASN: Consiglio di Spagna 170. fol. 85r.

³⁶ ASN: Consiglio di Spagna 170. fol. 97r.

³⁷ ASN: Consiglio di Spagna 170. fol. 37.

³⁸ ASN: Consiglio di Spagna 113. fol. 7v-8v.

³⁹ ASN: Consiglio di Spagna 113. fol. 17v-23r.

Carlos siempre invocó el respeto a las constituciones y los privilegios municipales, también es cierto que sus interferencias no eran excepcionales.⁴⁰ Cambió el privilegio de insaculación de Mataró y revisó las listas de insaculados en fecha tan tardía como el 18 de marzo de 1709.⁴¹

Más compleja resultó aparentemente la relación con la Generalitat. El estamento eclesiástico solicitó el 26 de enero de 1706 la restauración de la insaculación: “en el mismo estado del año de myll seyscientos treinta y nueve”, sin que Carlos respondiera otra cosa que se le enviara una propuesta sobre su realización.⁴² El éxito puede juzgarse en la lista de desinsaculados que envió Carlos el 17 de julio.⁴³ Pero un tema que creó tensiones importantes fue la creación de una tropa de 5000 soldados decidida en 1708. Para acelerarla, la administración real no dudará en suplantar a la Generalitat en el cobro de las cantidades para su formación. Por un lado, cambió las condiciones del donativo de las cortes de 1705-6, ya que se decidió unilateralmente que aquellas poblaciones que no pudieran hacer frente a los dos pagos pagaran únicamente el de la tropa y, por el otro, se decidió cobrarlos directamente sin intervención de la Generalitat enviando sus propios oficiales a los municipios con instrucciones de revisar las finanzas locales para comprobar si realmente podían hacer frente o no a lo demandado.⁴⁴

Y es que si algún tema resultaba complejo eran las relaciones entre la población y el ejército. Los problemas entre soldados y civiles eran los de todas las guerras de la época y las denuncias menudeaban, así como en muchos casos la impotencia de las autoridades reales para evitarlas, atendiendo a los antecedentes conflictivos que tal tema había tenido en Cataluña. Aunque se le escribía a Antoni Meca sobre la estancia de la Guardia Catalana en Cervera en 1708: “acampando y observando por los parajes donde lo hubiera de hazer exacta y rigurosa disciplina militar”,⁴⁵ las quejas llegaban tanto desde los municipios como desde la Generalitat o los Comunes.⁴⁶

Con todas las medidas tomadas, la participación catalana en las tropas regulares, tal y como pretendían Carlos y los generales jamás llegó a realizarse. Los catalanes preferían mantener su vieja estructura de somatenes y voluntarios irregulares, los cuales actuaban o como auxiliares de los ejércitos o, y especialmente a medida

⁴⁰ Torras ya lo había indicado, TORRAS I RIBÉ, Josep M. *La Guerra de Successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*, pp. 225-230.

⁴¹ ASN: Consiglio di Spagna 113. fol. 30r-39r.

⁴² ASN: Consiglio di Spagna 112. fol. 30v-32r.

⁴³ ASN: Consiglio di Spagna 113. fol. 61r-62r.

⁴⁴ ASN: Consiglio di Spagna 223. 20-3-1708. fol. 73v.78. En las intrucciones se recogían, entre otras medidas, reunir a los eclesiásticos y personas pudientes para que compraran un censo emitido por el municipio para reunir la cantidad e, incluso, que se pusieran nuevos derechos o se aumentaran los existentes. Todo ello, en clara vulneración de las constituciones catalanas y de los privilegios municipales.

⁴⁵ ASN: Consiglio di Spagna 226. fol. 5r.

⁴⁶ ASN: Consiglio di Spagna 226. fol. 84-85r.

que avanzaba la guerra, como unidades más o menos autónomas que se movían por el territorio con poco control de los mandos regulares. Resulta curioso el testimonio de Carles Regàs, que en 1706 levantó el somaten de La Jonquera y otros municipios y pasó la frontera con Francia para pedir la obediencia de algunas poblaciones de la Cataluña del norte como Arlès o Sant Llorenç de Cerdans. Acciones que se acompañaron del saqueo de los ocupados y que se mantuvo hasta la llegada de tropas regulares francesas para desalojarlos. Llamativo episodio de irredentismo, bastante significativo de una reivindicación en absoluto olvidada como la reunificación de Cataluña, mezclada con el deseo de pillaje y, por lo que parece, absolutamente al margen de cualquier autoridad central.⁴⁷

Por lo demás, la documentación aparece plagada de nombramientos militares, creación de compañías e instrucciones para los somatenes y voluntarios. En definitiva, toda una administración de guerra que protagonizaba los mayores esfuerzos del pretendiente.

Como decíamos al inicio, la presentación de estas noticias no tienen ninguna voluntad conclusiva, si no simplemente descriptiva del valioso fondo revisado, que dada su magnitud, aún reserva muchas informaciones a los que, una vez leída esta presentación del fondo, decidan sumergirse en sus miles de páginas para hallar nuevos argumentos para un tema tan abundantemente tratado como abierto historiográficamente.

⁴⁷ ASN: Consiglio di Spagna 148. Carta 3.